

Canon: Ochenta pesetas y ocho pesetas por metro cuadrado y año, tanto por la superficie ocupada con las obras que pretende legalizar como por las que solicita autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**18906**

*RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1982 a «S. A. Casmitjana-Mensa», de obras de defensa en el término municipal de Badalona (Barcelona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 26 de mayo de 1982, una autorización a la «S. A. Casmitjana-Mensa», cuyas características son las siguientes:

- Provincia: Barcelona.
- Término municipal: Badalona.
- Superficie: 536 metros cuadrados
- Destino: Obras de defensa para la fábrica «Casmitjana-Mensa», como proyecto reformado de la concesión otorgada por R. O. 21 de febrero de 1944, en terrenos de dominio público.
- Plazo concedido: Cuarenta años.
- Canon: Cien pesetas por metro cuadrado y año.
- Prescripciones: No se concede en propiedad terreno alguno ganado al mar y debe quedar libre el paso de la zona de vigilancia del litoral.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**18907**

*RESOLUCION de 12 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: «Clave: 5-M-742.M. Título: CM-701. Ramal de la C-600 a Collado Mediano. Variante de Collado Mediano, término municipal de Collado Mediano».*

Con fecha 9 de julio de 1982, la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Collado Mediano, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Secretario general en funciones, J. López de Velasco.—12.196-E.

**RELACION QUE SE CITA**

*Término municipal de Collado Mediano*

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
1	Don Luis San Juan Alvaro. Av. Generalísimo, 19. Collado Mediano (Madrid) ...	36,00	Parcial ... ..	Solar ... ..	11	agosto	11,—
2	Hermanos Acero Acero. San Bartolomé, número 10. Madrid ... ..	180,00	Parcial ... ..	Solar ... ..	11	agosto	11,20
3	Don Luis San Juan Alvaro. Av. Generalísimo, 19. Collado Mediano (Madrid) ...	100,00	Parcial ... ..	Solar y edificación ... ..	11	agosto	11,—
4	Don Aurelio Almech-Castañer. Canillas, 6 Madrid ... ..	12,00	Parcial ... ..	Solar ... ..	11	agosto	12,—
5	Doña Julia Castañer de Hita. Plaza Herramientas, 4. Madrid ... ..	16,80	Parcial ... ..	Solar y edificación ... ..	11	agosto	12,20
6	Herederos de don Arcadio Regadera. Avenida Generalísimo, 23 bis. Collado Mediano (Madrid) ... ..	24,40	Parcial ... ..	Solar y edificación ... ..	11	agosto	12,40

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**18908**

*REAL DECRETO 1677/1982, de 9 de julio, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en Santiago de Compostela (La Coruña).*

El Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), en sesión celebrada el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación Municipal, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el fin de asegurar

la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada el Ministerio de Educación y Ciencia, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, por lo que una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación Forzosa, procede acordar la oportuna declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del Centro docente a que se ha hecho referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), con destino a la construcción de un Centro de Educación General Básica de los terrenos que a continuación se indican:

Número uno. «Parcela de terreno de ochocientos veinticinco coma treinta y siete metros cuadrados de superficie, sita entre la avenida de Compostela y la calle Poza de Bar, propiedad

del señor Martínez de la Riva, que linda: al Norte, con la calle Poza de Bar; al Sur, con la finca número dos, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón; al Este, con las fincas números cinco y seis, propiedad de los señores Martínez de la Riva y doña Josefa Martínez García Baladrón, respectivamente, y al Oeste, con la calle Poza de Bar y la finca número dos propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón.»

Número dos. «Parcela de terreno de trescientos sesenta coma ochenta metros cuadrados de superficie, sita entre la avenida de Compostela y la calle Poza de Bar, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón, que linda: al Norte, con la finca número uno, propiedad del señor Martínez de la Riva; al Sur, con la finca número tres, propiedad de los señores Sáenz Díez; al Este, con las fincas números seis y siete, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón y los señores Sáenz Díez, respectivamente, y al Oeste, con la finca número tres, propiedad de los señores Sáenz Díez y camino público.»

Número tres. «Parcela de terreno de cuatrocientos dieciocho coma treinta metros cuadrados de superficie, sita entre la avenida de Compostela y la calle Poza de Bar, propiedad de los señores Sáenz Díez, que linda: al Norte, con la finca número dos, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón; al Sur, con la parcela número cuatro, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón; al Este, con la finca número siete, propiedad de los señores Sáenz Díez, y al Oeste, con la finca número cuatro, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón y camino público.»

Número cuatro. «Parcela de terreno de novecientos sesenta y cinco coma ochenta y siete metros cuadrados de superficie, situada entre la avenida de Compostela y la calle Poza de Bar, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón, que linda: al Norte, con la finca número tres, propiedad de los señores Sáenz Díez; al Sur, con camino público; al Este, con la finca número ocho, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón y finca número once, propiedad de los señores Sáenz Díez, y al Oeste, con camino público.»

Número cinco. «Parcela de terreno de mil seiscientos ochenta y cinco coma sesenta y dos metros cuadrados de superficie, situada entre la avenida de Compostela y la calle Poza de Bar, propiedad de los señores Martínez de la Riva, que linda: al Norte, con casa finca y acceso de los señores Martínez de la Riva; al Sur, con finca número seis, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón y finca número nueve, propiedad de los señores Sáenz Díez; al Este, con casa de los señores Martínez de la Riva, y al Oeste, con finca número uno, propiedad del señor Martínez de la Riva.»

Número seis. «Parcela de terreno de setecientos diecinueve coma diez metros cuadrados de superficie, situada entre la avenida de Compostela y la calle Poza de Bar, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón, que linda: al Norte, con finca número cinco, propiedad de los señores Martínez de la Riva; al Sur, con finca número siete, propiedad de los señores Sáenz Díez; al Este, con finca número nueve, propiedad de los señores Sáenz Díez, y al Oeste, con finca número uno, propiedad del señor Martínez de la Riva y finca número dos, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón.»

Número siete. «Parcela de terreno de mil cincuenta y ocho coma cincuenta metros cuadrados de superficie, situada entre la avenida de Compostela y la calle Poza de Bar, propiedad de los señores Sáenz Díez, que linda: al Norte, con finca número seis, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón; al Este, con finca número nueve, propiedad de los señores Sáenz Díez y número diez, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón; al Oeste, con finca número dos, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón y número tres, propiedad de los señores Sáenz Díez, y al Sur, con finca número ocho, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón.»

Número ocho. «Parcela de terreno de seiscientos treinta y dos coma cuarenta y dos metros cuadrados de superficie, situada entre la avenida de Compostela y la calle Poza de Bar, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón, que linda: al Norte, con finca número siete, propiedad de los señores Sáenz Díez; al Sur, con finca número once, propiedad de los señores Sáenz Díez; al Este, con finca número diez, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón, y número once, propiedad de los señores Sáenz Díez, y al Oeste, con finca número cuatro, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón.»

Número nueve. «Parcela de terreno de mil doscientos cuatro coma cuarenta y dos metros cuadrados de superficie, situada entre la avenida de Compostela y la calle Poza de Bar, propiedad de los señores Sáenz Díez, que linda: al Norte, con casa del señor Martínez de la Riva y finca número cinco, propiedad de los señores Martínez de la Riva; al Sur, con finca número diez, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón; al Este, con avenida de Compostela; y al Oeste, con fincas números seis y siete, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón y los señores Sáenz Díez, respectivamente.»

Número diez. «Parcela de terreno de quinientos treinta y siete coma ochenta y un metros cuadrados de superficie, situada entre la avenida de Compostela y la calle Poza de Bar, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón, que linda: al Norte, con finca número nueve, propiedad de los señores Sáenz Díez; al Sur, con la finca número once, propiedad de los señores Sáenz Díez y con terrenos del Ayuntamiento; al Este, con avenida de Compostela, y al Oeste, con fincas nú-

meros siete y ocho, propiedad de los señores Sáenz Díez y doña Josefa Martínez García Baladrón, respectivamente.»

Número once. «Parcela de terreno de dos mil trescientos sesenta y un coma veintisiete metros cuadrados de superficie, situada entre la avenida de Compostela y la calle Poza de Bar, propiedad de los señores Sáenz Díez, que linda: al Norte, con fincas números ocho y diez, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón; al Sur, con camino público; al Este, con terreno del Ayuntamiento, y al Oeste, con finca número cuatro, propiedad de doña Josefa Martínez García Baladrón.»

Número doce. «Parcela de terreno de quinientos ochenta y seis coma veinticinco metros cuadrados de superficie, situada entre la avenida de Compostela y la calle Poza de Bar, propiedad del Sanatorio "Nuestra Señora de la Esperanza", que linda: al Norte, con finca número once, propiedad de los señores Sáenz Díez y terreno del Ayuntamiento; al Sur y Este, con avenida de Compostela, y al Oeste, con terreno de la misma propiedad.»

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento de un Centro de Educación General Básica en Santiago de Compostela (La Coruña), constituyen una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

18909

REAL DECRETO 1678/1982, de 9 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Escuelas Pías» en Jaca (Huesca).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Escuelas Pías», en Jaca (Huesca), sito en avenida Perimetral, sin número, cuya ejecución supone la construcción de dieciséis unidades de Educación General Básica y una residencia para ciento veintiocho plazas.

El expediente ha sido promovido por don Cecilio Casado Contreras en su condición de Superior Local de la casa de Las Escuelas Pías, de Jaca, y Director del citado Colegio.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

18910

REAL DECRETO 1679/1982, de 9 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado denominado «Eduardo Pondal», sito en Cangas de Morrazo (Pontevedra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de